



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°339-2024-DIGA

Callao, 12 de agosto del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N° E2042699 de don **MANUEL TEODOSIO TORIBIO CANGANA**, viudo de quien en vida fue la docente Nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, **RUTH MEDINA APARCANA**, quien solicita **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 23.04.2024, el Sr. Mg. Manuel Teodosio Toribio Cangana, viudo de la ex docente **RUTH MEDINA APARCANA** (Expediente N° E2042699), adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita al Despacho Rectoral, Pago de Beneficios Sociales, en atención al fallecimiento de su señora esposa ocurrido el día 26.01.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, copia del DNI de la causante, acta de Sucesión Intestada, Acta de Matrimonio, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°3651-2024-SG/VIRTUAL de fecha 23.04.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para Informe técnico; hecho, pase directamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informe presupuestal, hecho pase directamente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal.

Que, con Informe N°173-2024-ZMPP de fecha 04.07.2024 e Informe N°195-2024-ZMPP de fecha 25.07.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la ex docente **RUTH MEDINA APARCANA** fue docente nombrada, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Resolución N°053-1994-CU de fecha 01.07.1994, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo y Promovida a la categoría de Asociado a partir del 16.08.2018 con la Resolución N°190-2018-CU.

Que, con Oficio N°1243-2024-URH-UNAC de fecha 09.07.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por la solicitud de Pago de Beneficios Sociales de la ex docente nombrada **RUTH MEDINA APARCANA**, mencionando el informe N°173-2024-ZMPP, donde se determina que conforme al Decreto Supremo N°341-2019-EF, Artículo 1 incisos: 1.1, 1.4 y 1.7 le corresponde otorgarle la Compensación por Tiempo de Servicios; asimismo, se procede a calcular las vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°1845-2024-OPP de fecha 12.07.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios solicitado por el señor **MANUEL TEODOSIO TORIBIO CANGANA**, viudo de la docente **RUTH MEDINA APARCANA**, por el monto total de **S/. 11,242.96**, con cargo a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.2 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS"**; por Vacaciones NO Gozadas la suma de **S/. 5,170.50**, y por Vacaciones Truncas, la suma de **S/. 718.13**, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.6 "COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas)"**, Meta 008, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe Legal N°881-2024-OAJ, de fecha 01.08.2024, la oficina de Asesoría Jurídica opina indicando que **PROCEDE OTORGAR EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor de la Sucesión de doña RUTH MEDINA APARCANA**, integrado por sus herederos: Manuel Teodosio Toribio Cangana, Gustavo Fabrizio Toribio Medina y Carlos Andres Toribio Medina el cual corresponde al monto de **S/.11,242.96**, por Vacaciones No Gozadas el monto de S/.5,170.50 y por Vacaciones Truncas el monto de S/.718.13, para su ejecución del pago respectivo.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

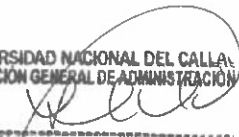
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N° 173-2024-ZMPP; de fecha 04.07.2024, al Informe N°195-2024-ZMPP de fecha 25.07.2024, al Oficio N°1243-2024-ORH-UNAC de fecha 09.07.2024, al Oficio N°1845-2024-OPP de fecha 12.07.2024 y al Informe Legal N°881-2024-OAJ de fecha 01.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a los herederos de la Sucesión de doña **RUTH MEDINA APARCANA**, ex servidora docente nombrada, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de esta Casa Superior de Estudios, integrado por: Manuel Teodosio Toribio Cangana (viudo), Gustavo Fabrizio Toribio Medina (hijo) y Carlos Andres Toribio Medina (hijo), el **PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** el cual corresponde al monto de S/.11,242.96, por **VACACIONES NO GOZADAS** el monto de S/.5,170.50 y por **VACACIONES TRUNCAS** el monto de S/.718.13, de conformidad con el Informe N°173-2024-ZMPP de fecha 04.07.2024, al Informe N°195-2024-ZMPP de fecha 25.07.2024, al Oficio N°1243-2024-ORH-UNAC de fecha 09.07.2024, al Oficio N°1845-2024-OPP de fecha 12.07.2024 y al Informe Legal N°881-2024-OAJ de fecha 01.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPG. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/
CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO